



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Alcaldía N° 052-2026-MDCH

Arequipa, 17 de marzo del 2026

VISTO:

El Expediente N°00001551-I/2026: Sobre Reconfiguración de Grupo de Trabajo; El Informe N° 00249-2026-MDCH-OGPPI de la Oficina General de Presupuesto, Planeamiento e Inversiones, Memorandum N° 00033-2025-MDCH-A del Despacho de Alcaldía Resolución de Alcaldía N° 049-2026-MDCH y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el literal a) del Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento local.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, a través de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, N° 053- 2018/CEPLAN/PCD y N°016-2019/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, estableciendo las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del PEI y POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0021-2024/CEPLAN/PCD y modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0039-2024/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N. 001-2024-CEPLAN/PCD "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico que establece disposiciones técnicas para regular el proceso del planeamiento estratégico con la finalidad de mejorar el cumplimiento de sus fines hacia el desarrollo del país. Que, en el Artículo 8° Grupo de Trabajo de la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD se delimita la naturaleza y funciones del grupo de trabajo.

Que, a través de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional que tiene como objeto Establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico.

Que, el numeral 8.2 del Artículo 8 de la Directiva General, establece que el Grupo de trabajo es designado mediante resolución del Titular de la Entidad a propuesta del órgano de planeamiento, para coordinar y ejecutar el proceso de formulación o actualización de políticas y planes bajo competencia de la entidad hasta su aprobación; asimismo, establece que, es presidido por el órgano de planeamiento y cuenta con una secretaria técnica cuyo rol recae en un responsable designado para ese fin.

Que, con Ordenanza Municipal N° 93-2025-MDCH de fecha 15 de octubre del 2025 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, por lo se cambia las denominaciones de las Unidades Orgánicas de la entidad; por lo que se debe Reconfigurar el grupo de trabajo para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma y designa, a través del documento administrativo que corresponda, el Grupo de Trabajo bajo su liderazgo, en este grupo de trabajo participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad.

Que, con Informe N° 00249-2026-MDCH-OGPPI, la Oficina General de Presupuesto, Planeamiento e Inversiones, solicita la reconfiguración del grupo de trabajo en Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Characato, siendo necesario tener actualizado dicho grupo para nuestra entidad y obtener mejores resultados en la Gestión Pública, dentro de las normativas pertinentes.

Que, mediante Memorandum N° 00033-2026-MDCH-A, en atención al Informe N° 00070-2026-MDCH-GM de la Gerencia Municipal que sugiere la emisión del acto resolutorio, el Despacho de Alcaldía dispone la emisión la Resolución de Alcaldía que Reconfigura el Grupo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Characato para el planeamiento institucional, conforme se solicita mediante Informe N° 00249-2026-MDCH-OGPPI.

Con Resolución de Alcaldía N° 049-2026-MDCH se dispone que el Despacho de Alcaldía quedará a cargo de la Regidora, Sra. Juana Teodora Salas Guillen, del día miércoles 11 al día lunes 30 de marzo del año 2026.



RUC. 20184516111

Plaza Principal N° 100, Characato - Arequipa - Perú

tramite@municharacato.gob.pe

www.municharacato.gob.pe

Municipalidad Distrital de Characato

Todos por el
desarrollo
de **CHARACATO**



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Alcaldía N° 052-2026-MDCH

Estando en las facultades otorgadas por el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, por la Constitución Política del Perú y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el GRUPO DE TRABAJO EN PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

- | | |
|--|--------------------|
| ➤ Gerente Municipal | Presidente |
| ➤ Jefe de Oficina General de Presupuesto, Planeamiento e Inversiones | Secretario técnico |
| ➤ Jefe de Oficina General de Administración | Integrante |
| ➤ Gerente de Administración Tributaria | Integrante |
| ➤ Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública | Integrante |
| ➤ Gerente de Desarrollo y Promoción Social | Integrante |
| ➤ Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental | Integrante |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Presupuesto, Planeamiento e Inversiones, la función de coordinar dirigir, orientar, consolidar los trabajos realizados por el grupo de trabajo en Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Characato.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato (<https://municharacato.gob.pe>) y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Juana T. Salas Guillen
TIT. ALCALDÍA

CHARACATO

RUC. 20184516111

Plaza Principal N° 100, Characato - Arequipa - Perú

tramite@municharacato.gob.pe

www.municharacato.gob.pe

Municipalidad Distrital de Characato

Todos por el
desarrollo
de **CHARACATO**